Outlook

Solicitud de Prórroga (Otro sí) al Convenio Interadministrativo No. 040-COV2510-44

Desde EL BAGRE PLANEACION MUNICIPAL <planeacion@elbagre-antioquia.gov.co>
Fecha Mar 23/12/2025 15:06
Para Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>

1 archivo adjunto (633 KB)
Otro si corantioquia.pdf;

ANGILBERTO VERGARA MORALES
Secretario de planeación
Municipio de El Bagre

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
MUNICIPIO DE EL BAGRE
Fecha: 24-dic-2025 08:56 AM Pág: 1
Anexos: DOS PÁGINAS
Archivar en: 040-COV2510-44/MUNICIPIO DE EL BAGRE
Radicado por: Elizabeth Mira Gómez

180-COE2512-47218
Favor citar este número al responder

El Bagre, Antioquia 22 de diciembre de 2025

PARA: LILIANA TABORDA

DE: ANGILBERTO VERGARA MORALES

ASUNTO: Solicitud de Prórroga (Otro sí) al Convenio Interadministrativo No. 040-COV2510-44

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de Supervisor del convenio de la referencia, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos con el municipio de el Bagre para la consolidación de una centralidad pública en el barrio La Floresta" me permito elevar ante su despacho la solicitud de suscripción de un Otro sí de Prórroga por el término de tres (3) meses, con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

El convenio en mención fue suscrito inicialmente por un término de tres (3) meses. No obstante, debido a los trámites administrativos de rigor que exige la normativa de contratación estatal en Colombia, el proceso de selección y perfeccionamiento de los contratos derivados tomó un periodo de dos (2) meses.

Esta situación ha dejado un margen de solo un (1) mes para la ejecución física de las actividades, lo cual resulta insuficiente para el cumplimiento integral de los indicadores y metas concertadas. Por tanto, se requiere una extensión de tres (3) meses adicionales para garantizar que los ítems técnicos se ejecuten bajo los estándares de calidad pactados y no se ponga en riesgo la finalidad del convenio.

Esta solicitud se sustenta en el marco legal vigente:

* Principio de Eficacia (Art. 3, Ley 1437 de 2011): Las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad. La prórroga permite que el objeto contractual no quede inconcluso.

* Principio de Planeación y Responsabilidad (Ley 80 de 1993): Ante la evidencia de que el cronograma inicial se vio afectado por los tiempos de contratación, es deber de la administración ajustar los plazos para asegurar la correcta inversión de los recursos públicos.

* Continuidad del Servicio: La jurisprudencia del Consejo de Estado señala que los convenios deben ejecutarse de manera que se garantice la satisfacción del interés general que les dio origen.

La prórroga solicitada no implica una adición presupuestal, sino una ampliación del plazo de ejecución (Prórroga en tiempo), necesaria para el cumplimiento del 100% de las obligaciones.

Agradezco su gestión para dar trámite a este requerimiento ante la oficina jurídica correspondiente.

Atentamente,

ANGILBERTO VERGARA MORALES
SECRETARIO DE PLANEACION